308

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 02 MAY 2024

Proceso Nº 2018-00491.

Se conmina nuevamente a la parte demandante, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir e la notificación de la presente determinación, sufrague las expensas (arancel judicial), para la expedición de copias auténticas de la sentencia y el acta de entrega provisional del inmueble objeto de la *Litis*.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

Fg.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 024 Fecha 03 MAY 2024

El Secretario(a),